



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Martes 20 de septiembre

Número 211

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

Los artículos 243 de la vigente Ley de Régimen Local y 185 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con objeto de obviar los inconvenientes de las fianzas individuales, previeron la regulación de un sistema de fianza colectiva, con responsabilidad solidaria de todos los Depositarios en activo. Pero la heterogeneidad del Cuerpo Nacional de Depositarios ha impedido, hasta ahora, la implantación del indicado sistema y hace prever la subsistencia, por mucho tiempo, de graves dificultades para ello.

Por otra parte, los Depositarios de las nuevas promociones, titulados, formados en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos tras rigurosa oposición e intensos cursos de capacitación, ven truncadas muchas de sus legítimas aspiraciones al tropezar con la exigencia inexorable de constitución individual de una fianza para la que muchos carecen del acervo patrimonial necesario.

Ello aconseja habilitar transitoriamente una solución excepcional que permita, sin obstáculos insuperables ni desviaciones injustas, el normal movimiento del personal del Cuerpo, especialmente en los casos más fundamentados, mientras se llegue a concretar una solución general y definitiva.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

1.º Con carácter excepcional y transitorio se autoriza a las Corporaciones locales a admitir como fianza provisional de sus Depositarios de fondos, pólizas de seguro de crédito y caución.

2.º La admisión de tal fianza provisional exigirá, como requisito indispensable, una declaración jurada del Depositario haciendo constar la imposibilidad en que se halla de constituir la fianza definitiva en la forma ordenada por los artículos 348 de la Ley de Régimen Local y 182 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local por carecer del patrimonio necesario para ello.

3.º La declaración jurada a que se refiere el número anterior, contendrá asimismo un inciso, en el cual el Depositario declarante se comprometerá a constituir la fianza definitiva reglamentaria en cuanto disponga de patrimonio suficiente para hacerlo.

4.º La presente Orden no supone alteración alguna en la cuantía global a que debe ascender el afianzamiento, que será en todo caso la señalada en el artículo 184 del vigente Reglamento de Funcionarios, o sea la correspondiente a la categoría en que se halle clasificada la plaza respectiva por la Dirección General de Administración Local.

5.º En el plazo de seis meses, los Colegios de Secretarios, Inter-

ventores y Depositarios elevarán, por conducto del Nacional, a este Ministerio un estudio sobre las posibles fórmulas de afianzamiento de los Depositarios de fondos, fórmulas que habrán de inspirarse en los principios de la debida garantía para las Corporaciones Locales y el menor sacrificio para los funcionarios.

Madrid, 14 de septiembre de 1955.—Pérez González.

(Del «B. O. del E.» número 259)

Providencias Judiciales

Burgos

Acordado por el Sr. Juez de Primera instancia número 1, de esta Ciudad, en demanda seguida por la entidad «Calleja, Núñez y C.ª», S. L., de esta capital, contra otros y Julián Lorena, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, en reclamación de pesetas 121.305²⁷, se emplaza por segunda vez a dicho demandado para que en el término de cuatro días, a partir de la presente inserción, se persone en dichos autos en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y darse por contestada la demanda.

Burgos 15 de septiembre de 1955.
—El Secretario.

D. Vicente Hernando García, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número dos de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra

Dionisio Fernández Hernández, por la falta de hurto, se ha dictado providencia en fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado condenado de la tasación de costas que se insertará después de practicada en referido juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho condenado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Prisión Provincial de esta ciudad la pena de treinta días de arresto menor, que le fueron impuestos con pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas causadas la cantidad de 40,65 pesetas, que corresponde satisfacer a expresado condenado Dionisio Fernández Hernández.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado, en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez Municipal, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la por hallarse el condenado en ignorado paradero, con el visto bueno de dicho Sr. Juez Municipal en Burgos a 14 de septiembre de 1955.—El Secretario, P. H., Hernando.—V.º B.º.—El Juez Municipal.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Solicitud de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera
Información pública

Habiendo sido solicitado por don Santiago Salazar Hierro, residente en calle Vitoria, 17, Miranda de Ebro, la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Puentelarrá Santo Domingo de la Calzada, y en cum-

plimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. 12 de enero de 1950), se abre información pública, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las Entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prólongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarle.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial y a los Ayuntamientos de Berberana, Santa Gadea del Cid, Encío, Pancorvo y Altable, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Quincoces de Yuso Berberana y Quincoces de Yuso-Miranda-Vitoria, de Autobuses Pinedo, S. A.; Briviesca Logroño, de Automóviles Soto y Alonso, S. L., y Oña Miranda de Ebro, de D. Félix Cadiñanos.

Burgos, 18 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Brotons.

Habiendo sido solicitado por Viuda e Hijos de Valentín Urjarte S. R. C., de Villarcayo (Burgos), la concesión para el establecimiento de

un servicio regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao-Villasana de Mena, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las Entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto, en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las Entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prólongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial y al Ayuntamiento de Villasana de Mena, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Paradores de Mena-Bilbao y Burgos Bilbao (Itinerario A) de Autobuses La Estrella, S. A.

Burgos, 16 de septiembre de 1955
El Ingeniero Jefe, José Brotons.

Caja de Recluta de Burgos núm. 48

Junta de Clasificación y Revisión de la Provincia

Circular

Esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó felicitar

a los Ayuntamientos de esta provincia que se relacionan a continuación, por haber dado exacto cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento y a la Circular de esta Junta referente al alistamiento del reemplazo de 1955, deseando a los mismos continúen perfeccionando, en lo posible, sus destacados méritos, y les sirva de satisfacción y para estímulo a la vez de los que no se encuentran entre los distinguidos en esta Circular.

Esta felicitación se hace extensiva al personal encargado de la confección de los documentos referentes al alistamiento, por el interés y celo demostrado:

Ayuntamientos

Alfoz de Santa Gadea, Aguilar de Bureba, Aguas Cándidas, Ameyugo, Arlanzón, Arija, Atapuerca, Ausines (Los) y Avellanosa de Muñó.

Bañuelos de Bureba, Barbadillo de Herreros, Barcina de los Montes, Barrio de Muñó, Belorado, Belbimbre, Buggedo y Burgos.

Cabañes de Esgueva, Cañizar de los Ajos, Castrillo del Val, Castrillo de la Vega, Castrojeriz, Cayuela, Celadas (Las), Ciadóncha, Citores del Páramo, Contreras, Cornudilla y Cueva de Juarros.

Estépar.

Fontioso y Fresneda de la Sierra.

Galarde, Grijalva, Gumiel de Hizán y Gumiel del Mercado.

Hontoria del Pinar, Hormaza, Huerta del Rey y Humada.

Ibeas de Juarros, Iglesiarrubia e Isar.

Junta de la Cerca, Junta de Otero y Junta de San Martín de Losa.

Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Mansilla de Burgos, Mazuelo de Muñó, Medina de Pomar, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Montija, Merindad de Sotocueva, Miraveche, Monasterio de la Sierra y Montorio.

Nuez de Abajo (La).

Olmillos de Sasamón, Oña, Oquillas y Orón.

Padrones de Bureba, Palacios de Benaver, Piedra (La), Pineda de la Sierra, Pradoluengo y Presencio.

Quemada, Quintanabureba, Quintanapalla, Quintanar de la Sierra, Quintanilla del Agua, Quintanilla del Coco, Quintanilla de la Mata y Quintanilla Somuño.

Rabanera del Pinar, Rebolledas (Las), Revilla del Campo, Riocerezo, Robredo Temiño, Ros y Rubena.

Salas de los Infantes, San Millán de Lara, San Vicente del Valle, Santa Cruz de Juarros, Santa María del Campo, Santa María Ribarredonda, Santovenia de Oca y Sordillos.

Tejada, Tobes y Rahedo, Torduelos, Torrecilla del Monte, Torresandino, Tremellos (Los), Trespaerne y Tubilla del Lago.

Urbel del Castillo.

Valdezate, Valdorros, Valle de Mena, Vilviestre de Muñó, Villagalijo, Villahoz, Villamayor de Treviño, Villanueva de Argaño, Villanueva de Teba, Villasur de Herreros y Villusto.

Yudego y Villandiego.

Zalduendo.

Burgos, 15 de septiembre 1955.

= El Comandante Secretario, Rodrigo Alvarado.—V.º B.º=El Teniente Coronel Presidente, Albillos.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de las Juntas administrativas de Escobados de Arriba, Escobados de Abajo y Villalta, y, cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios, ordenados en las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Jefatura, ha resuelto autorizar a las Juntas indicadas, la instalación de líneas de transporte de energía eléctrica, centros de transformación y redes de baja tensión, en las localidades citadas.

Burgos, 13 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador D. Francisco Rodríguez Perdiguero, en nombre y representación de D. Melchor González Merino, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha 8 de junio último, por el que se declara en estado de ruina inminente con necesidad de desaloje la planta baja de la casa número 11 de la calle de Las Tenerías, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Burgos, 16 de septiembre de 1955.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Procurador D. Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de D. Toribio Valpuesta Ayala, mayor de edad, vecino de Fontioso, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, número 20 del ejercicio de 1955, sobre derechos reales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 de septiembre de 1955.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Alcaldía de Saldaña de Burgos

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de hoy, las ordenanzas fiscales para

el año 1956 y sucesivos hasta su derogación, de conformidad con lo determinado en la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Ordenanzas que se citan

Número 1. Sobre cesión por el Estado a favor del Ayuntamiento de la contribución de Usos y Consumos.

2. Del recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

3. Sobre licencia para construcción y obras en poblados o vías públicas del término.

4. Sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

5. Sobre industrias callejeras y ambulantes.

6. Sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

7. Sobre postes, palomillas, etc. sobre la pública.

8. Sobre ocupación en la vía pública con escombros, etc.

9. Sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.

10. Sobre Servicio de voz pública.

11. Sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

12. Sobre el recargo municipal de gas y electricidad.

13. Sobre efectividad de la Prestación Personal y de transporte.

14. Sobre el arbitrio de carruajes, caballería de lujo y bicicletas.

15. Sobre la administración, cobranza del arbitrio municipal sobre el consumo de pescados y mariscos finos.

16. Sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

17. Sobre normas para el esta-

blecimiento y cobranza del arbitrio municipal de consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

18. Para la aplicación para la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

19. Para establecimiento y exacción del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Saldaña de Burgos, 10 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Cirino Moreno.

Ayuntamiento de Sarracín

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de hoy, las Ordenanzas fiscales para el año 1956 [y sucesivos, hasta su derogación, de conformidad con lo determinado en la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Ordenanzas que se citan

Número 19. Sobre postes, palomillas, etc. sobre la vía pública.

20. Sobre saca de arenas y otros materiales de construcción.

21. Sobre el servicio de voz pública.

22. Sobre el arbitrio de carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

17. Para la aplicación para la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

18. Para establecimiento y exacción del arbitrio municipal sobre el

consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Sarracín, 12 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Máximo Ortega.

Alcaldía de Quintanaélez

Instruido expediente de habilitación de suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario, con cargo al superávit del último ejercicio, para atender al pago de las obligaciones que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Quintanaélez, 13 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Antonio Peña.

Alcaldía de Bozón

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones que se detallan en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente.

Bozón, 12 de septiembre de 1955. El Alcalde, Bonifacio Miranda.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de libreta 29.329, Sucursal Urbana. Plazo para oponerse quince días.

Burgos, 16 de septiembre de 1955

Rafael Santa María Molins

Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera 43.-1.º - Teléfono 4280. - BURGOS